



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2020

RES. SAGyP N° 158/2020

VISTO:

El TEA A-01-00017502-8/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Blanca Graciela Defant (D.N.I. 21.035.242) a partir del 10 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00) por el período de noviembre y pesos setenta mil (\$70.000,00) por el mes de diciembre (v. Memo N° 13440/20). En tal sentido, se incorporó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto 75357/20).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento a lo dispuesto la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 77682/20).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (v. Memo 13961/20 - Constancia de Registración N° 1189/09-2020).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Blanca Graciela Defant (v. Adjunto 79351/20).

Que oportunamente, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9873/2020. Allí, tras realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de

referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12 y la Ley N° 6301. Luego, destacó que en el proyecto de contrato se estipula que la contratación propuestas tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no manifestó objeciones para la continuidad del trámite.

Que posteriormente, mediante PROV 2F 1630/20, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se refirió al Dictamen DGAJ N° 9873/2020 y expuso que “*ya ha emitido dictamen N° 9873/2020, estese a lo allí señalado*” pero realizó una observación respecto a la afectación presupuestaria realizada por la Dirección General de Programación y Administración Contable. En este acto se instruirá a la subsanación de la misma.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 por lo que resulta aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que por Ley N° 6.301 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre del corriente (cf. art. 1°) y sus disposiciones son de aplicación al Poder Judicial (cfr.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

art. 2°). En particular, la Ley N° 6.301 faculta a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley (cfr. art.12).

Que sobre el punto, las contrataciones que aquí nos ocupan tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y han sido puestas bajo la luz de lo establecido en la Ley N° 6.301.

Que en consonancia con lo expuesto, por resultar necesario y conveniente, con la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Blanca Graciela Defant (D.N.I. 21.035.242) a partir del 10 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00) por el período de noviembre y pesos setenta mil (\$70.000,00) por el mes de diciembre.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizará, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a la interesada y requiera sus datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a adecuar las afectaciones presupuestarias realizadas, de acuerdo a lo que aquí se resuelva.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Blanca Graciela Defant (D.N.I. 21.035.242) a partir del 10 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00) por el período de noviembre y pesos setenta mil (\$70.000,00) por el mes de diciembre.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizó en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a la interesada y requiera sus datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a adecuar las afectaciones presupuestarias realizadas, de acuerdo a lo aquí resuelto.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

